

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año. 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlos de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Febrero).

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia la división del término municipal en seis distritos y doce secciones, he dispuesto de conformidad con lo que se determina en el párrafo 1.º del artículo 38 de la ley Municipal, hacerla pública en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los vecinos y domiciliados puedan presentar, dentro del término de 30 días, las reclamaciones que acerca de dicha división crean oportunas.

División del término Municipal de Logroño

Distrito 1.º—SECCIÓN 1.ª

Mercado, 56 al 138. Sagasta 6. Hermanos Moroy 1 al 9 y Seminario. Marqués de Vallejo. San Juan. Travesía de San Juan. Ollerías y Travesía. Cristo y Carmen.

Distrito 1.º—SECCIÓN 2.ª

Vara de Rey. Camino de Lardero. Camino de Villamediana. Miguel Villanueva. Muro de la Mata. Diseminado y Camino del Polvorista.

Distrito 2.º—SECCIÓN 1.ª

San Blas. Muro Bretón. Mercado 28 al 50. Audiencia. Peso. Sagasta 1 al 15. T. Rodríguez. Estación. Hermanos Moroy 10 al 17. Salmerón. Saturnino Ulargui y Siervas.

Distrito 2.º—SECCIÓN 2.ª

11 de Junio. Mercado 2 al 24 y 1 al 43. Laurel y Travesía. Calle San Agustín y Plaza. Albornóz y Gonzalo de Berceo.

Distrito 3.º—SECCIÓN 1.ª

Murrieta. Canalejas. Fontanillas. Carretera de Navarrete.

Merced. Mayor 2 al 54. Imprenta. Carnicerías 5 al 21 y 6 al 18. Humilladero y Camino de El Cortijo. Valbuena. Hijos de M. Zurbarano y Navarrete el Mudo.

Distrito 3.º—SECCIÓN 2.ª

Mayor 1 al 99. Santiago. Barriocepo. Norte y Trinidad.

Distrito 4.º—SECCIÓN 1.ª

Sagasta 10 al 18 y 17 al 33. Cabo Noval. Plaza de la Constitución. Plaza de San Bernabé. Carnicerías 1 y 3 y 2 y 4. Mercaderes. Mercado. 45 al 75. Caballería y Juan Lobo.

Distrito 4.º—SECCIÓN 2.ª

San Bartolomé. Herreras. Travesía Palacio. Mayor 54 al 124. Boterías. San Pablo y Plaza de la Cárcel.

Distrito 5.º—SECCIÓN 1.ª

Mayor 101 al 173. Ruavieja. Cerrada. San Gregorio. Afueras del Puente de Piedra y Diseminado.

Distrito 5.º—SECCIÓN 2.ª

Rodríguez Paterna. Pósito. Cadena. Mayor 126 al 146 y 175 al 185. Coso y Puente.

Distrito 6.º—SECCIÓN 1.ª

Muro del Carmen. Duquesa de la Victoria. General Zurbarano. Avenida de las Adoratrices. Isidro Iñiguez. Plaza de Amós Salvador. Cervantes. General Espartero. Avenida de Colón. Carretera de Calahorra. Fombera. Aldea de Varea y Diseminado.

Distrito 6.º—SECCIÓN 2.ª

Carmelitas. Capitán Gaona. Yeros. Hospital Viejo. Brava. Horno. Baños. San Gil. San Roque. Madre de Dios y Ronda de San Francisco.

Logroño, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde presidente, Nicolás Calvo.—El Secretario, Federico Sabrás.

ENTRENA

294

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Romero Cerrolaza, Alejandro López Alonso y Cesáreo Blanco Lobala, incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente, a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa consistorial, los días 18 del actual y 4 de Marzo próximo, a las siete y once de la mañana respectivamente; advirtiéndoles que de no

concurrir al último acto, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Entrena, 11 de Febrero de 1923.

—El Alcalde, Cruz Ubis.

FUENMAYOR

398

Don Tomás Gonzalo Muñoz, segundo teniente de Alcalde del Ayuntamiento, ejerciendo de Presidente en los asuntos de quintas por incompatibilidad del propietario,

Hago saber: Que no habiendo comparecido a las operaciones de quintas los mozos Sebastián Martínez Mendoza, hijo de Pedro y Fermína; Julián Álvarez Ojeda, hijo de Andrés y Cándida, y Eladio Aguado Andrés, hijo de Santos y Tomasa, comprendidos en este alistamiento por estarlo en el artículo 34 de la Ley caso 5.º, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les convoca por medio del BOLETÍN OFICIAL, para que concurran el día 18 del actual y hora de las siete de la mañana, a presenciar el sorteo, y el día cuatro de Marzo próximo, para el acto de la clasificación de soldados que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las nueve de la mañana, debiendo advertir que de no concurrir al último de estos actos, se les pararán los perjuicios que determina la Ley.

Fuenmayor, 12 de Febrero de 1923.—Tomás Gonzalo.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

334

Don Justo García Saya, Alcalde presidente del Ayuntamiento de San Román de Cameros.

Hace saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Tomás Yanguas Iñiguez, hijo de Tomás y de Zenona, nacido en este pueblo el día 21 de Diciembre de 1902, e ignorándose el paradero tanto del referido mozo como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa consistorial los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, el primero a las diez de la mañana, el segundo a las siete y el tercero a las diez

CIRUEÑA

418

Ignorándose el paradero de los mozos Justo María Martínez Díez, hijo de Hilario y Cesárea, que nació en esta villa el 6 de Agosto de 1902, y José Álvarez Coira, hijo de Alvaro y Carmen, que nació el 2 de Octubre del mismo año, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran a la rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo respectivamente.

La asistencia al acto de la clasificación es obligatoria, de no hacerlo se les instruirá expediente de prófugos.

Cirueña, 9 de Febrero de 1923.

—El Alcalde, Narciso Cortázar.

LEZA DE RÍO LEZA

417

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas, el mozo Miguel Sáenz y Sáenz, hijo de Bernardino e Irenidad, que nació en esta villa el día 5 de Julio de 1902, y como no se ha presentado a los actos del alistamiento y su rectificación definitiva, e ignorándose además su paradero y el de su madre que únicamente puede vivir, se le cita por el presente para que comparezca en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, a los actos del sorteo, declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 18 del actual y 4 de Marzo próximo, a las siete y diez de su mañana respectivamente; apercibido que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente en dichos actos, en particular al último, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Leza de río Leza, 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Jerónimo Sáenz.

CUZCURRITA 340

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Cornejo Leiva, hijo de Zacarías y Concepción, y José Martínez Fernández, hijo de Aquilino y Emilia, nacidos en 13 de Junio y 19 de Mayo de 1902, alistados para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente edicto, a fin de que el día 11 de Febrero comparezcan a las diez horas, al acto de rectificación y cierre del alistamiento, el 18 del mismo mes y 4 de Marzo, a las siete y diez horas respectivamente, a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que si dejan de comparecer, o persona que legalmente les represente, se les instruirá expediente de prófugos. Cuzcurrita, 4 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Angel López.

HORNOS

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 10 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas. Hornos, 19 de Enero de 1923.—El Alcalde.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Cédulas de citación

371

Por la presente, en virtud de providencia de esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita a Anastasio Tobalina y Eusebio Ramos Moreno, antes con residencia en esta ciudad, hoy sin domicilio conocido, para que con la prevención de multa de 5 a 50 pesetas, asistan como testigos a la Audiencia de Logroño, el día 17 del actual, a las diez y media de la mañana, a la sesión del juicio oral por causa de desacato contra Pedro Antonio González, y otros. Santo Domingo de la Calzada, 8 de Febrero de 1923.—El Secretario judicial, Licdo. Isidro Marcer.

Por la presente, en virtud de providencia de esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita a Aquilino Gubía Marín, antes con residencia en esta ciudad, hoy sin domicilio conocido, para que con la prevención de la multa de 5 a 50 pesetas, asista a la Audiencia de Logroño, el día 17 del actual, a las diez y media de la mañana, a las sesiones del juicio oral por causa de desacato contra otros y el citado. Santo Domingo de la Calzada, 8 de Febrero de 1923.—El Secretario judicial, Licdo. Isidro Marcer.

Emilio Fidalgo Carto, cuyo ac-

tual paradero se ignora y que tuvo su domicilio en Logroño, Ruavieja, 13, 2.º, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para ampliar su declaración en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 164-1921 sobre robo contra Eliseo Bueno y Bueno. Logroño, 10 de Febrero 1923.—P. H., Amós Arizmendi.

Merino de Cosío Leoncio, hijo de Pedro y de Lorenza, natural de Puente Pomar, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Logroño y Villoslada de Cameros, procesado por el delito de alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón. Chinchón, 30 de Enero de 1923.—El Juez de Instrucción—El Secretario.

Don Mariano Escalada y Fernández, Juez de Instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Formerio Fernández Elosúa, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Casalarreina (Logroño), de profesión ninguna, sin vecindad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él, dictado en causa número 288-22 por hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Formerio Fernández Elosúa si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Dado en Bilbao, a 7 de Febrero de 1923.—El Juez de Instrucción.

Señas del procesado: Alto, moreno, cara algo alargada y delgado.

Subasta pública

Don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su partido. Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en méritos del juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, promovido por el Banco Aragonés de Seguros y Crédito, contra don José María Gómez y Pujadas, tengo acordado la venta en segunda subasta pública, término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se expresan, divididos en lotes, habiéndose rebajado a los mismos el veinticinco por ciento del precio en que

fueron sacados en primera subasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.504 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Pesetas. Cts.

PRIMER LOTE

Un piano vertical marca «Bemarre ggi Stefa y C.ª» cubierto con un mantón de Manila rojo. 1087 50

TERCER LOTE

Un aparato de rectificación con tubería y demás accesorios . 12000 00
 Dos depósitos de hierro rectangulares para alcohol, de 800 litros cada uno. 2250 00
 Otros tres redondos, de cabidas 3000, 2000 y 1000 litros cada uno . 2025 00
 Un cubo de hierro de cabida 1000 litros . 225 00
 Dos contramarchas con eje, poleas y demás accesorios, en . 112 50
 Total del tercer lote . 16612 50

Dicho remate tendrá lugar el día seis del próximo mes de Marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Banco de España, número tres, piso principal, bajo el siguiente pliego de

CONDICIONES

- 1.ª Que los bienes señalados se sacan primeramente a subasta divididos en los dos referidos lotes, sirviendo de tipo de la misma el resultante del tipo de la tasación señalada a cada uno de los efectos que la forman.
- 2.ª Que si no hubiera postor a los lotes anteriores, se procederá a continuación a subastar aisladamente cada uno de los efectos que lo constituyen, sirviendo de tipo de tasación la señalada a cada uno de éstos.
- 3.ª Lo mismo al subastarse en lote que aislados los bienes anunciados, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las tasaciones.
- 4.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo que sirva de tipo de subasta, la que se devolverá inmediatamente a su dueño, excepto las consignadas por el mejor postor, que se conservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de precio de venta, y
- 5.ª Que las personas que deseen examinar los efectos vendibles, podrán hacerlo en el pueblo de Briones y lugar en que están guardados, los dos días anteriores a la subasta, de dos a cuatro de la tarde. Dado en Haro, a cinco de Febrero de mil novecientos veintitrés.—El Juez, P. de Alcántara.—El Secretario, P. S., Juan Velázquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

399

Don Doroteo Cerrolaza Covasa, Juez municipal de esta villa de Hornos de Moncalvillo. Por el presente hace saber: Que el día 28 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Dos cubas para vino, de cabida cada una cuarenta cántaras, tasadas en sesenta pesetas cada una; cuyos bienes son de la propiedad de don Juan Pascual; se venden en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de Daroca y confirmada por el de Instrucción a consecuencia de juicio de faltas en el que se condenó a don Juan Pascual al pago de costas y una multa. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y previa consignación del diez por ciento de ésta. Hornos, 12 de Febrero de 1923.—El Juez municipal, Doroteo Cerrolaza.—P. S. M.: El Secretario, Francisco García.

Anuncio Oficial

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 5 de MARZO próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbón vegetal, cebada, sal, leña, habas, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación. Logroño, 13 de FEBRERO de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monzó.

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... la precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imprenta Provincial